

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE ÚNICO

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFRESCOS, CERVEZAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA DEL CENTRO LARRA-BELAGUA

En el domicilio social de Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante NICDO), en Plaza de la Constitución s/n de Pamplona/Iruña, siendo las 15:33 h del día 13 de mayo de 2026, según lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Reguladoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: D. Jon Zarranz, Responsable de Restauración de NICDO.
- Secretaria: Irene Pérez, STAFF Compras y Jurídico de apoyo a la Dirección de NICDO.
- Vocal: Silvia Urdánoz, Directora Financiera de NICDO.
- Vocal: D. Julen Garjón, Responsable del Centro Larra-Belagua.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 18 de las Condiciones Reguladoras se procede, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre único “Documentación General y Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas” presentado por las siguientes personas licitadoras:

Lote 1: Refrescos, aguas y bebidas alcohólicas

1. B71346969 – BANAKETAK EGARRI S.L.U (en adelante, BANAKETAK)
2. B31795164 – CONGELADOS ARIZA SL (en adelante, CONGELADOS ARIZA)

Lote 2: Panadería y bollería

1. A31025778 – MONBAKE GRUPO EMPRESARIAL, SAU (en adelante, MONBAKE)
2. B31795164 – CONGELADOS ARIZA SL (en adelante, CONGELADOS ARIZA)

Lote 3: Cervezas

1. B71346969 – BANAKETAK EGARRI S.L.U (en adelante, BANAKETAK)
2. B31795164 – CONGELADOS ARIZA SL (en adelante, CONGELADOS ARIZA)

De conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Reguladoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

01. DECLARACIÓN RESPONSABLE

	BANAKETAK	CONGELADOS ARIZA	MONBAKE
Declaración responsable	Correcta	Correcta	Correcta

02. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

El resultado de aplicación de los criterios cuantificables mediante fórmula para las ofertas recibidas es el siguiente:

LOTE 1: REFRESCOS, AGUAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS				
BANAKETAK		CONGELADOS ARIZA		
	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida
Criterio social	Sin distintivo ambiental	0,00	Sin distintivo ambiental	0,00
Precio	17,35 €	37,86	19,29	11,91
TOTAL (Lote 1)		37,86		11,91

LOTE 2: PANADERÍA Y BOLLERÍA				
MONBAKE		CONGELADOS ARIZA		
	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida
Criterio social	Sin distintivo ambiental	0,00	Sin distintivo ambiental	0,00
Precio	-	Inadmisión *	5,79	23,81
TOTAL (Lote 2)		Inadmitida		23,81

LOTE 3: CERVEZAS				
BANAKETAK		CONGELADOS ARIZA		
	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida	Contenido de la oferta	Puntuación obtenida
Criterio social	Sin distintivo ambiental	0,00	Sin distintivo ambiental	0,00
Precio	77,28	70,23	82,08	57,83
TOTAL (Lote 3)		70,23		57,83

*Se identifica que, en la oferta económica presentada por MONBAKE, algunos de los precios unitarios ofertados superan los establecidos en el Anexo IV «Catálogo de Productos» como máximos.

De conformidad con lo expresamente previsto en el Anexo IV: «Catálogo de Productos», en el que se establece que «el precio ofertado por la entidad licitadora no podrá superar en ningún caso el precio **unitario** máximo indicado al efecto, suponiendo la emisión de un precio por encima de este la **inadmisión de la oferta**», se acuerda facultar a la secretaria de la Mesa para que proceda a la inadmisión de la oferta presentada por la citada entidad, al incumplir una condición esencial de la licitación relativa a la formulación de la oferta económica.

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre único):

LOTE 1: REFRESCOS, AGUAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Puntuaciones ^		
RESULTADO		
 BANAKETAK EGARRI SL	▼	37.86
 CONGELADOS ARIZA, S.L.	▼	11.91

LOTE 2: PANADERÍA Y BOLLERÍA

Puntuaciones ^		
RESULTADO		
 CONGELADOS ARIZA, S.L.	▼	23.81
 MONBAKE GRUPO EMPRESARIAL SAU	▼	Excluido

LOTE 3: CERVEZAS

Puntuaciones ^		
RESULTADO		
 BANAKETAK EGARRI SL	▼	70.23
 CONGELADOS ARIZA, S.L.	▼	57.83

Por ello, se acuerda por parte de la Mesa de Contratación facultar a la secretaría de la Mesa de Contratación para:

- Notificar a MONBAKE GRUPO EMPRESARIAL, SAU su inadmisión al lote 2, panadería y bollería, por no cumplir su oferta económica con los precios unitarios máximos establecidos en el Anexo IV «Catálogo de Productos».
- Solicitar tanto a BANAKETAK EGARRI S.L.U como a CONGELADOS ARIZA SL, la documentación recogida en la estipulación 21 de las Condiciones Reguladoras, indicándoles que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras elevará las propuestas de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre único.

Firma la Mesa de Contratación en Pamplona/Iruña, a fecha de la última firma digital:

D^a. Irene Pérez,
STAFF Compras y Jurídico de apoyo a la
Dirección de NICDO

D. Julen Garjón,
Responsable del Centro
Larra-Belagua

D^a. Silvia Urdániz,
Directora financiera
de NICDO

D. Jon Zarranz,
Responsable de Restauración
de NICDO.